



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

*Educadora de educadores*

RESOLUCIÓN N° **208** DE **09 MAYO 2022**

*"Por la cual se ordena la apertura de la Modalidad de Selección Menor Precio No. 6 de 2022"*

**EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo 3° Artículo 5° del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018, la Resolución 232 de marzo de 2012, la Resolución 0226 del 28 de marzo de 2022 y

**CONSIDERANDO**

Que en el marco del programa "Fortalecimiento de apoyos socioeconómicos", plasmado en el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024 "Educadora de educadores para la excelencia, la paz y la sustentabilidad ambiental", se establece ampliar la cobertura del servicio de restaurante para la comunidad Universitaria, con el cual se busca fomentar el desarrollo integral, el mejoramiento permanente de la calidad de vida de la comunidad universitaria, y la permanencia en el proyecto educativo y graduación de los estudiantes mediante la ejecución de proyectos y estrategias como el servicio de alimentación subsidiada.

Que la universidad presta el servicio de almuerzo subsidiado en las instalaciones de la calle 72, Valmaría, El Nogal, Parque Nacional y Escuela Maternal, debido a que en estos lugares no se cuenta con una bodega que permita almacenar todos los insumos requeridos para la producción y adecuado funcionamiento, es necesario enviar diariamente desde la calle 72 a los demás puntos, por lo que se requiere del transporte diario de suministros y alimentos preparados de una instalación a la otra, en varios recorridos diarios: Restaurante calle 72 a Parque Nacional, Calle 72 a Valmaría, Calle 72 a El Nogal y Calle 72 a Escuela maternal.

Que por lo anterior y teniendo en cuenta que la Universidad no dispone de un vehículo que pueda prestar el servicio de transporte de alimentos diariamente y exclusivamente, se hace necesario la contratación de este servicio, lo anterior con el fin de garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos transportados, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 29 de la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018, en su numeral 2 "Menor Precio" Artículo 21 establece que *"Esta modalidad de selección aplica para los contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes cuyo valor sea inferior o igual a setecientos (700) salarios mínimos mensuales legales vigentes, sin perjuicio de que la Universidad haga uso del mecanismo de subasta inversa"*.

Que en el inciso segundo del mismo numeral establece que *"Para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes mediante mecanismos de Menor Precio, la Universidad publicará los términos de referencia para que presenten propuestas todos los interesados. (...)"*

Que mediante Resolución 169 del 25 de abril de 2022 se declaró desierto el proceso de Menor Precio No. 5 de 2022 que tenía por objeto "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS, PARA LOS RESTAURANTES Y CAFETERÍAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL"; por lo tanto y en cumplimiento al proceso de contratación establecido en el Acuerdo 027 de 03 de septiembre de 2018 del Consejo Superior, bajo el marco de la Ley de Garantías y ante la necesidad de la prestación de este servicio para el funcionamiento del restaurante, se procede a realizar el trámite de proceso de Menor Precio con el mismo objeto.

Que, mediante consulta ad-referéndum, celebrada desde el día 6 hasta el 9 de mayo del año en curso, se aprobaron los Términos de Referencia de la Modalidad de Selección Menor Precio No. 6 de 2022, cuyo objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS, PARA LOS RESTAURANTES**



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

*Educadora de educadores*

RESOLUCIÓN N° **208** DE **09 MAYO 2022**

*“Por la cual se ordena la apertura de la Modalidad de Selección Menor Precio No. 6 de 2022”*

**Y CAFETERÍAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL”,** y se determinó llevar a cabo el trámite de esta.

El presupuesto oficial para el presente proceso es la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$19.090.000)** suma que incluye IVA, y todos los gastos en los que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato, así como el pago de impuestos, tasas, contribuciones parafiscales y demás descuentos de ley a los que haya lugar.

Que la Universidad cuenta para atender este compromiso con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 723**, expedido el 29 de marzo de 2022.

Que para dar cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo No.027 del 3 de septiembre de 2018 expedido por el Consejo Superior, se Publicarán en la página web de la Universidad, los respectivos términos de referencia, y las adendas y demás documentos que se generen en éste proceso de selección contractual, se Publicarán en la página de la Universidad.

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: Objeto:** Ordenar la apertura del proceso de selección en la Modalidad de Menor Precio No. 6 de 2022, cuyo objeto es **“PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS, PARA LOS RESTAURANTES Y CAFETERÍAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL”** por valor de **DIECINUEVE MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$19.090.000).**

**ARTÍCULO 2°: Publicar:** Ordenar la Publicación de esta Resolución y de los Términos de Referencia en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

**ARTÍCULO 3°: Vigencia** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

**09 MAYO 2022**

**FERNANDO MÉNDEZ DÍAZ**

Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó: Juan Eduardo Sierra Álvarez – Abogado-GCO

Revisó y aprobó: Jorge Andrés Barrezueta. – Coordinador-GCO

Revisó: Nicolás Guzmán Padilla-Asesor jurídico VAD